

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5630

QUE DECLARA EL 28 DE ABRIL COMO DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase, el 28 de abril como "Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo", haciendo hincapié en la prevención de los accidentes y las enfermedades profesionales en los lugares de trabajo, tanto en el sector público, como privado.

Artículo 2°.- Autorízase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), la organización y auspicio de actividades propias de la celebración del "Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo", como forma de sensibilización y concienciación ciudadana.

Artículo 3°.- Incorpórase el "Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo", al calendario educativo del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hugo Adalberto Velázquez Moreno

Presidente \(
\begin{align*}
\text{H. Cámara de Diputados}
\end{align*}

José Domingo Adorno Mazacotte

Secretario Parlamentario

Mario Abdo Benítez

Presidente

H. Cámara de Senadores

Carlos Núñez Agüero Secretario Parlamentario

Asunción, 8 de julio

de 2016

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Horacle Manuel Cartes Jara

Enrique Riera Escudero

Ministro de Educación y Cultura

Antonio Carlos Barrios Fernández

Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Guillermo Sosa Flores

Ministro de Trabajo, Empleo Seguridad Social